

HONORABLE ASAMBLEA

A la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su análisis, estudio y dictaminación la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a garantizar el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la reparación del daño a las personas afectadas por el incendio del relleno sanitario de la región.

Esta Tercera Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 53, 54, 55, numeral 1, fracción III, 60, numeral 1, fracción II, 63, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión; somete a consideración de los integrantes del esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor del siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

Esta Comisión Dictaminadora realizó el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de **ANTECEDENTES** se describe el trámite que dio inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo en cuestión a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos;
2. En el apartado **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN** se sintetizan los motivos que sustentan la Proposición con Punto de Acuerdo, y se transcriben los puntos resolutivos propuestos;
3. En el apartado de **CONSIDERACIONES**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora exponen un análisis de la Proposición del Punto de Acuerdo remitida, a partir de su contenido, para determinar su procedencia, y



4. En el apartado **RESOLUTIVO** se establece el sentido del presente Dictamen, conforme a lo determinado en el rubro de CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

1. En la Gaceta Parlamentaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 25 de junio de 2025 se publicó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como a las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a garantizar el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y la reparación del daño a las personas afectadas por el incendio del relleno sanitario de la región, suscrita por la Senadora Andrea Chávez Treviño, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
2. Con fecha 23 de junio de 2025, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Tercera Comisión de Asuntos Económicos, mediante **Oficio No. CP2R1A.-822**, el cual fue recibido el 24 de junio de 2025.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la Senadora Andrea Chávez Treviño destaca que los rellenos sanitarios son instalaciones diseñadas para la disposición final de los residuos sólidos urbanos de manera controlada, con el objetivo de minimizar su impacto en la salud pública y el medio ambiente. A diferencia de los tiraderos a cielo abierto, los rellenos sanitarios deben operar bajo estrictos parámetros técnicos y normativos que permitan confinar la basura de forma segura, evitando la contaminación del suelo, los mantos acuíferos y el aire.

Derivado de lo anterior, señala que un relleno sanitario mal gestionado puede convertirse en una fuente de contaminación, con lixiviados que envenenan el agua, gases tóxicos que afectan la calidad del aire y un impacto negativo en la salud de las personas que residen en las comunidades cercanas, por lo que es una responsabilidad compartida e ineludible entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, el sector empresarial y la ciudadanía en general.

Expone que el sábado 22 de marzo de este año se registró un fuerte incendio en el relleno sanitario regional que colinda con los municipios de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales, y Julimes, en el estado de Chihuahua. El fuego inició alrededor de las 22:00 horas del 22 de marzo y, aunque para el miércoles 26 de marzo ya estaba mayormente controlado, seguía activo en algunas zonas¹.

Agrega que dicho incendio generó una densa neblina visible a más de diez kilómetros a la redonda, lo que provocó contaminación atmosférica y redujo la visibilidad en varias zonas. Sin embargo, lo más alarmante fueron los graves problemas de salud de las y los habitantes de los municipios cercanos, quienes sufrieron afecciones respiratorias debido a la quema de basura. Incluso, vecinas y vecinos reportaron que una persona tuvo que ser trasladada de urgencia al hospital por complicaciones graves².

Ante dicho suceso, las y los habitantes de la zona exigieron a las autoridades municipales de Meoqui, Delicias, Saucillo, Rosales y Julimes la reubicación del relleno sanitario regional. Además, bloquearon el acceso a las instalaciones del relleno sanitario en protesta por la situación, denunciando también el manejo inadecuado de los residuos sólidos, daño en las carreteras, la dispersión de residuos en éstas, y los constantes incendios que previamente se habían registrado sin que se tomaran las medidas necesarias para prevenirlos.

Señala la Senadora Andrea Chávez que las y los habitantes del municipio de Delicias le hicieron llegar un oficio en el que le manifestaron sus demandas al respecto; y agrega que también exigen que la empresa denominada *Organika Procesadora de Residuos Sólidos*, encargada de administrar el relleno sanitario y que fue señalada por el presidente municipal de Delicias de ser la responsable del siniestro³, se apegue a lo previsto por la NOM-083-SEMARNAT-2003, así como a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, que contienen las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras

¹ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/exigen-a-autoridades-de-delicias-meoqui-saucillo-y-rosales-la-reubicacion-del-relleno-sanitario-regional-22371038>

² <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/exigen-a-autoridades-de-delicias-meoqui-saucillo-y-rosales-la-reubicacion-del-relleno-sanitario-regional-22371038>

³ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/pide-alcalde-de-delicias-sancionar-a-empresa-por-incendio-en-relleno-sanitario-22354533>

complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Aunado a lo anterior, las y los habitantes de Delicias, Chihuahua, exigen a las autoridades municipales a que realicen los trabajos de pavimentación en los caminos y carreteras por donde circulan los camiones recolectores de basura e implementen un plan de mantenimiento periódico para estas rutas. Respecto a la dispersión de residuos sólidos en los caminos y carreteras, solicitan de manera urgente la organización de brigadas de recolección, implementar un programa relativo a la prevención de incendios para evitar que se repitan en el relleno sanitario y, otorgar una indemnización por los daños y perjuicios a las y los habitantes aledaños al sitio, específicamente por los daños a su salud y a su patrimonio.

Finalmente, la Senadora proponente considera indispensable que las autoridades municipales de Delicias, Julimes, Meoqui, Rosales y Saucillo, las cuales suscriben un convenio de administración de residuos sólidos urbanos destinada a controlar, separar y clasificar los residuos antes del ingreso al relleno sanitario⁴, asuman la responsabilidad jurídica de atender cada una de las exigencias de las y los habitantes de sus localidades que han sido afectados en su salud y patrimonio.

Por todo lo anterior, en los puntos resolutivos de la Proposición con Punto de Acuerdo, la Senadora Andrea Chávez Treviño propone lo siguiente:

PRIMERO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, así como la entidad privada Organika Procesadora de Residuos Sólidos, cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003 para la operación del relleno sanitario de la región y, de ser el caso, aplique las sanciones correspondientes, a fin de asegurar que este tipo de siniestros no se repitan.*

⁴ <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/ftp06/>

SEGUNDO.- *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los presidentes municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a mantener un diálogo constante con las y los habitantes afectados por el incendio del relleno sanitario de la región, garantizar la reparación del daño a quienes hayan visto afectada su salud y/o patrimonio, y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuras contingencias ambientales en dicho relleno sanitario.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 53, 54, 55, numeral 1, fracción III, 60, numeral 1, fracción II, 63, numeral 1, fracción III, y demás aplicables del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, esta Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado correspondiente del presente Dictamen.

SEGUNDA. El artículo 4o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; que el Estado garantizará el respeto a este derecho, y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque, en términos de lo dispuesto por la ley.

El derecho a un ambiente sano es el derecho que tiene toda persona a vivir en un entorno limpio, saludable y sostenible, donde se le garantice el equilibrio ecológico y se promueva el bienestar. Este derecho conlleva la obligación de todos los Estados de cuidar y proteger el medio ambiente y sus recursos naturales, así como de prevenir y mitigar, en la medida de lo posible, los daños que se causen al ambiente. También implica la responsabilidad de todas las personas de participar activamente en la protección del medio ambiente y sus recursos naturales.

Este derecho no sólo se refiere a la ausencia de contaminación, sino que también implica el acceso a recursos naturales como agua potable y aire limpio, así como a un entorno seguro para el desarrollo y bienestar. Además, se considera un derecho fundamental para la realización de otros derechos humanos, tales como el derecho a la salud, a la alimentación y a la vida digna.

TERCERA. De acuerdo con la *Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial*⁵, un relleno sanitario es una obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales. Esta NOM define los requisitos técnicos para la operación y construcción de un relleno sanitario, incluyendo su preparación, para evitar la contaminación del suelo, agua y aire.

De acuerdo con esta Norma, que es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, todos los rellenos sanitarios del país deben llevar a cabo una serie de lineamientos técnicos para garantizar la protección del ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y de los recursos naturales, la minimización de los efectos contaminantes provocados por la inadecuada disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial y la protección de la salud pública de la población.

Por su parte, el numeral 14.1 de dicha NOM, dispone que la vigilancia de su cumplimiento corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Y sus violaciones se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus reglamentos, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, quien la incumpla deberá cumplir con la multa y el plazo para su regularización.

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004#gsc.tab=0

CUARTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso c)⁶, establece que los Municipios tendrán a su cargo la disposición final de residuos, lo que incluye, entre sus funciones, el manejo y funcionamiento de los rellenos sanitarios.

En congruencia con el mandato constitucional, el artículo 8o., fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁷ señala que los Municipios tienen la facultad de aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

Aunado a lo anterior, el artículo 137, párrafo primero de la misma ley establece que los Municipios, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, autorizarán el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos⁸, en su artículo 10, prevé un conjunto de facultades de los municipios, destacando las siguientes:

I. a IV. ...

V. otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

VI. ...

VII. verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPGIR.pdf>

VIII. a IX. ...

X. *Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;*

XI y XII. ...

QUINTA. La noche del sábado 22 de marzo se generó un incendio en las instalaciones del relleno sanitario regional de Nuevo Loreto, el cual colinda con los municipios de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales, y Julimes, todos en el estado de Chihuahua. El incendio provocó una neblina densa visible a más de diez kilómetros a la redonda, lo que causó una fuerte contaminación atmosférica y baja visibilidad en algunas zonas⁹.

Al momento de siniestro, los cuerpos de bomberos de los cinco municipios involucrados acudieron con motobombas y cisternas para apagar el fuego, por lo que las autoridades pidieron a la población mantenerse alerta y evitar acercarse a la zona, mientras los equipos de emergencia controlaban la situación. Después de más de 17 horas, se logró controlar el fuego y se procedió con los trabajos de remoción de basura, con maquinaria pesada, para sofocarlo en su totalidad¹⁰.

De acuerdo con Gabriel Martín Valdez Juárez, secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua¹¹, en cuanto fue sofocado el fuego en el relleno sanitario regional de Nuevo Loreto, se haría un análisis y, en base a los resultados, se sancionaría a quien resulte responsable con multas e incluso con la inhabilitación. Indicó que es una concesión que tiene un operador, por lo que se tenía que revisar que estén vigentes todos los permisos de manejo especial de residuos.

A casi un mes del incendio, se esperaba que la empresa *Organika Procesadora de Residuos Sólidos* terminara los trabajos de readaptación del relleno sanitario regional, por lo que los cinco municipios involucrados depositaban sus residuos en lugares que ellos escogieron, esperando que se normalizara su operación.

⁹ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/policiaca/se-registra-incendio-en-el-relleno-sanitario-regional-en-meoqui-22334667>

¹⁰ <https://elpuntero.com.mx/index.php/2025/03/24/mas-de-100-personas-trabajan-en-el-incendio-del-relleno-sanitario-regional-en-meoqui/>

¹¹ <https://eldiariodedelicias.mx/local/2025/apr/02/analizan-inhabilitar-a-organika-tras-incendio-en-relleno-sanitario-689544.html>

Por su parte, el 22 de abril, el Congreso del estado de Chihuahua aprobó la creación de una Comisión Especial para atender de manera integral la grave crisis ambiental y de salud pública que representa el relleno sanitario de la ciudad de Chihuahua¹². Al momento de su aprobación, se consideró que dicho relleno había superado su vida útil, lo que representaba graves deficiencias en el manejo de lixiviados, la generación de gases contaminantes y la ausencia de un plan técnico de clausura; además se había presentado constantes denuncias de habitantes de colonias cercanas, quienes reportaron malos olores, fauna nociva y afectaciones directas a la salud y al medio ambiente.

La Comisión Especial tiene como objetivos elaborar un diagnóstico técnico, jurídico, ambiental y social del sitio; convocar a comparecencias de autoridades, especialistas y ciudadanos afectados; y formular propuestas legislativas y técnicas de aplicación inmediata.

Fue hasta el pasado mes de mayo que se logró regularizar la disposición de basura en el relleno sanitario regional de Nuevo Loreto. Vale la pena destacar que, en ese mismo tiempo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente clausuró un tiradero ubicado cerca de la ribera norte del río San Pedro, pues el predio estaba catalogado como no adecuado para la disposición de residuos¹³.

SEXTA. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), dependiente de la SEMARNAT, es la encargada de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración, preservación y protección de los recursos naturales¹⁴.

Su misión es procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación, vigilancia y uso de instrumentos voluntarios; así como garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural, privilegiando un enfoque preventivo y las acciones de participación social.

¹² <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleNota.php?id=11693>

¹³ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/se-regulariza-disposicion-de-residuos-en-el-relleno-sanitario-regional-23431561>

¹⁴ <https://www.gob.mx/profepa/que-hacemos>

Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran:

- Contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental;
- Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita, y
- Lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental.

RESOLUTIVO

En virtud de la planteado, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a que lleve a cabo acciones de inspección y vigilancia a efecto de que las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, así como la entidad privada *Organika Procesadora de Residuos Sólidos*, cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003 para la operación del relleno sanitario de la región y, de ser el caso, aplique las sanciones correspondientes a fin de asegurar que este tipo de siniestros no se repitan.

Asimismo, se considera viable exhortar a las y los presidentes municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a mantener un diálogo constante con las y los habitantes afectados por el incendio del relleno sanitario de la región, para garantizar la reparación del daño a quienes fueron afectados en su salud y/o patrimonio, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para prevenir futuras contingencias ambientales en dicho relleno sanitario.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Asuntos Económicos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

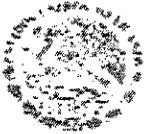
DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe las acciones de inspección y vigilancia correspondientes, a efecto de que las autoridades municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, así como la entidad privada Organika Procesadora de Residuos Sólidos, cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad previstas en la NOM-083-SEMARNAT-2003 para la operación del relleno sanitario de la región y, de ser el caso, aplique las sanciones correspondientes, a fin de asegurar que este tipo de siniestros no se repitan.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los presidentes municipales de Delicias, Meoqui, Saucillo, Rosales y Julimes, en el estado de Chihuahua, a mantener un diálogo constante con las y los habitantes afectados por el incendio del relleno sanitario de la región, garantizar la reparación del daño a quienes hayan visto afectada su salud y/o patrimonio, y adoptar las medidas necesarias para prevenir futuras contingencias ambientales en dicho relleno sanitario.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 23 días del mes de julio de 2025.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José Mario Iñiguez Franco Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario			



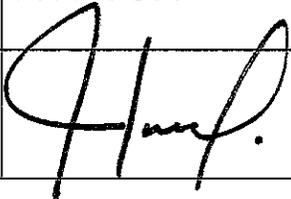
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente			



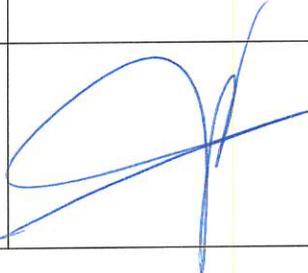
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CÉDULA DE VOTACIÓN

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PROFEPA Y A AUTORIDADES MUNICIPALES DE CHIHUAHUA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-083-SEMARNAT-2003 Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL INCENDIO DEL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN



NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

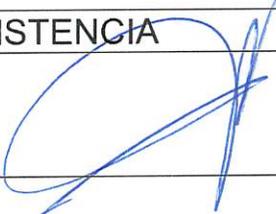
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

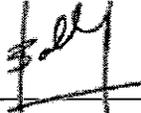
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

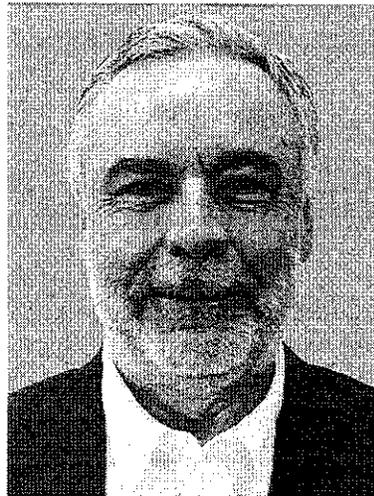
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

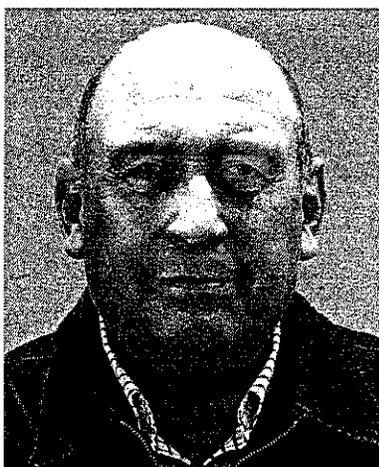
CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

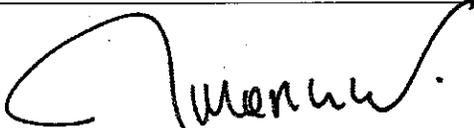
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez Secretario	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

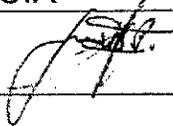
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. José Mario Iñiguez Franco Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

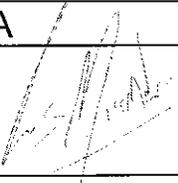
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 2025

9:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Luis Enrique Miranda Barrera Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

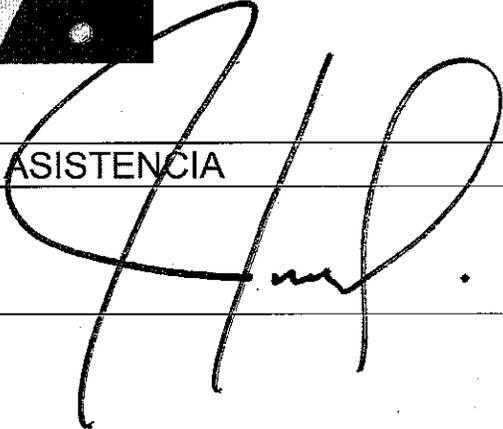
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín Presidente	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Alfonso Ramírez Cuéllar Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Dolores Padierna Luna Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla Secretaria	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Sen. Homero Davis Castro Integrante	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

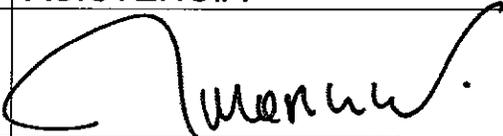
TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez Secretario	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

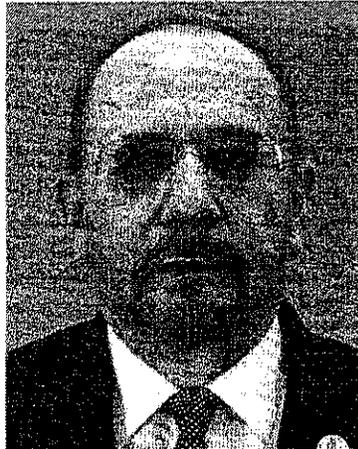
QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Jesús Valdés Peña Secretario	



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTA REUNIÓN ORDINARIA

TERCERA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

LISTA DE ASISTENCIA

MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025

10:00 HRS.



NOMBRE	ASISTENCIA
Dip. Luis Enrique Miranda Barrera Integrante	